



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2016-00384** - 00

Téngase en cuenta que se encuentra integrado en su totalidad el contradictorio, y se surtieron los traslados de las excepciones de mérito formuladas en la demanda principal y demanda de reconvención, así como de las excepciones previas.

En firme proveído de la fecha, por el cual se resuelven las excepciones previas, ingrese el asunto al despacho para proveer la continuidad del proceso.

NOTIFÍQUESE,



**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada*  
*Decreto 491 de 2020, artículo 11.*  
*Providencia notificada por estado No. 12 del 16-feb-2022*

**(3)**